

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado* Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NUMERO 2.241

Rectificación a la Circular número 2239

Como aclaración a la Circular número 2236 de esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 248, de fecha 5 de los corrientes, se hace saber que los precios en almacén fijados para la manteca fundida y en rama deben entenderse como precios máximos de venta en fábrica.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 8 de noviembre de 1949.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Delegación de Hacienda

Desde la publicación del presente anuncio, y por término de treinta días, he dispuesto quede abierto en la Depositaria Paguduría de esta Delegación el pago a los Ayuntamientos de esta provincia de los siguientes conceptos:

10 por 100 sobre Rústica, correspondiente al tercer trimestre del año actual.

Cupo de Compensación, tercer trimestre del año actual.

Estos créditos pueden hacerlos efectivos los Ayuntamientos por medio de los Apoderados que con anterioridad a esta fecha estuvieran designados para realizar toda clase de cobro; los Alcaldes de aquellos que no tuvieran Apoderado designado, deberán, en este caso, venir provistos de la credencial o certificado que acredite su cargo, o las personas que sean designadas por acuerdo en sesión ratificada, debiendo estas presentarse provistas del correspondiente certificado del acuerdo.

Si dentro del plazo señalado no se hicieron efectivos estos créditos serán reintegrados al Tesoro.

Burgos 7 de noviembre de 1949.—El Delegado de Hacienda, Basilio Marcós.

Providencias Judiciales

Burgos

Requisitoria.

D. Gregorio Díez-Canseco y de la Puerta, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Miguel Ramírez Ortúzar, de 45 años de edad, hijo de Florencio y de Vicenta, soltero, barbero, natural de Burgos y vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio lo fué en la Granja San Martín, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión en la causa que, con el número 125 de 1949, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 28 de octubre de 1949.—El Juez de instrucción, Gregorio Díez-Canseco y de la Puerta.—El Secretario judicial, P. S., Mariano Manso.

Castrojeriz

D. Cesáreo Tejedor Pérez, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente hago saber: Que por tenerlo acordado en el sumario número 13 de 1949, seguido por el delito de lesiones graves, causadas a Pedro Puertas Casado, cito, llamo y emplazo a Pedro Puertas Casado, de 26 años de edad, casado, de profesión jergonero, cuyos demás datos se ignoran, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de primera instancia e instrucción de Castrojeriz, con objeto de prestar declaración

en el citado sumario y ser reconocido por el Médico Forense.

Dado en Castrojeriz a 2 de noviembre de 1949.—El Juez, Cesáreo Tejedor Pérez.—El Secretario, L. Díaz de Isla.

Requisitorias

Simón Vicente Cortés Sáez, del reemplazo de 1935, fué afiliado con su reemplazo a que pertenece en el pueblo de Benetusa (Valencia), como perteneciente a la Caja de Recluta, de la citada localidad, y que al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional se encontraba oculto en Miranda de Ebro (Burgos); se ignora el nombre de los padres; domiciliado últimamente en Bilbao, calle San Vicente, núm. 3-6.º; comparecerá en el término de veinte días ante el Juez Instructor del Juzgado Militar permanente de esta plaza, Capitán de Caballería, D. Rufino Rodríguez Gento, para la práctica de una diligencia en causa número 259 de 1949, instruida al mismo por falta de incorporación a filas al ser movilizado su reemplazo a que pertenece en Zona Liberada.

Burgos 4 de noviembre de 1949.—El Capitán Juez Instructor, Rufino Rodríguez Gento.

Alfredo Ruiz Tuesta, hijo de Francisco y de Brígida, natural de Badarán (Logroño), de estado soltero, de profesión escribiente, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1'660 metros, pelo castaño, ojos claros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente ancha y su aire marcial, domiciliado últimamente en Badarán (Logroño), procesado por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de veinte días ante el Comandante de Caballería D. Félix Esteban Ayuso, Juez permanente Militar de la plaza de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 3 de noviembre de 1949.—El Comandante Juez Instructor, Félix Esteban Ayuso.

Luis Martínez Gallo, hijo de Lucio y de Aurora, natural de Melina y residente en Santa Olalla de Bureba (Burgos), soldado de este Regimiento, al que se le instruye en

el Juzgado Militar del mismo, expediente judicial núm. 588 de 1949, por falta grave de deserción; comparecerá en el término de veinte días, a partir de la presente publicación ante D. Sacramento Díaz Haces, Teniente del Arma de Ingenieros, con destino en el expresado Regimiento, Juez Instructor del mismo y del referido expediente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes a que hubiera lugar si no lo efectuara.

Dado en la Plaza de Figueras a 3 de noviembre de 1949.—El Teniente Juez, Sacramento Díaz Haces.—El Secretario, Teodoro Iglesias Torres.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo.

Por D.ª Benita López Lázaro y D. Juan Uceró González, mayores de edad y vecinos de Quintanar de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el acuerdo-sorteo celebrado por el Ayuntamiento de su vecindad, con fecha 5 de julio próximo pasado, sobre distribución de aprovechamientos denominados «corros secos».

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 24 de octubre de 1949.—El Secretario del Tribunal, C. Crespo.

Por doña Marcia Benito Ibáñez, vecina de Quintanar de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra acuerdo de ese Ayuntamiento, de fecha 30 de junio del corriente año, que la despojó de los aprovechamientos forestales repartidos en dicho pueblo.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés direc-

to en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 31 de octubre de 1949.—
C. Crespo.

Por don José y doña Angela Mantecón González, de Fresno de Rio-tirón, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra acuerdo de ese Ayuntamiento, de fecha 6 de agosto y su subsiguiente de 3 de septiembre, ambos del corriente año, sobre prohibición de construcción de un edificio en terreno de los recurrentes.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 31 de octubre de 1949.—
C. Crespo.

Por don Máximo de Pedro Chicote y don Isaac Abad Martín, mayores de edad y vecinos de Quintanar de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra acuerdos de dicho Ayuntamiento, de fecha, 30 de junio y 30 de julio, así como el sorteo de pinos verificado en 5 de julio, todos de 1949.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 31 de julio de 1949.—
C. Crespo.

Por D. Ciriaco Peirotn Gil, mayor de edad y vecino de Quintanar de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo, contra acuerdos de dicho Ayuntamiento, de fechas 30 de junio y 30 de julio, así como el sorteo de pinos, verificado en 5 de julio, todos de 1949.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 31 de julio de 1949.—
C. Crespo.

Delegación de Industria de Burgos

Grupo 1.º, apartado A)

Expediente número 3.343.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Manufacturas Castilla», S. A., en solicitud de autorización para modificación de tensión en línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Manufacturas Castilla», S. A., para modificar la tensión en las líneas de transporte, desde el pueblo de San Quirce (Burgos) a los de Sotovellanos, Cañizar y ramal de la Distribuidora Alarense de Electricidad de Sotresgudo, a citado pueblo, elevando di-

cha tensión de 2.000 voltios a 5.000 voltios. Estas líneas suministran fluido a los pueblos siguientes de la provincia de Burgos: Rebolledo, de la Torre, Rebolledillo, Villela, Cuevas de Amaya, Barrio de San Vicente, San Quirce de Riopisuerga, Sotovellanos y Cañizar de Amaya.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha de estas instalaciones será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de las líneas de se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, con las obligadas modificaciones que resultan de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad, y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución, en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando, con posterioridad, obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Burgos 31 de octubre de 1949.—
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Alcaldía de Melgar de Fernamental

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 del actual, a la que asistieron la totalidad de los Concejales que constituyen la Corporación, acordó establecer el recargo del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución urbana e industrial y de comercio, y el 5 por 100 sobre el máximo consentido de los arbitrios municipales sobre be-

bidas espirituosas y alcoholes y de carnes que autorizan los artículos 167 y 168 del Decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, a partir de la autorización del presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación en la misma fecha, para atender a los gastos de instalación del servicio telefónico en esta villa y para la que se precisa concertar operación de crédito por importe de 78.288'28 pesetas. Dichos recargos se establecen con el exclusivo fin de atender al servicio de intereses y amortización de dicho crédito, solicitado del Banco de Crédito Local de España.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse por los interesados las reclamaciones que se crean justas.

Melgar de Fernamental 31 de octubre de 1949.—El Alcalde, Francisco Manrique.

Trámite sustitutivo de referéndum.

Acordado por este Ayuntamiento contribuir con 158.12'37 pesetas y aportación de 2.272 kilogramos y 342 gramos de hilo de cobre para que la Compañía Telefónica Nacional de España dote a esta villa de servicio telefónico, en cumplimiento de lo establecido por las disposiciones vigentes sobre sustitución de referéndum, regulado por el capítulo 3.º de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, se abre información pública por quince días naturales, a la que sólo podrán acudir, por escrito y ante el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia o este Ayuntamiento, las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte directa o especialmente el acuerdo de referencia, y las Corporaciones o entidades de interés público y general, y de carácter social y económico, radicantes en este término municipal, todo según previene el Decreto del Ministerio del Interior de 25 de marzo de 1938.

Melgar de Fernamental 31 de octubre de 1949.—El Alcalde, Francisco Manrique.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Espinosa del Camino.

A las once horas del día 5 de diciembre próximo, y con sujeción a las normas de la Dirección General de Montes, vigentes, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento la subasta de 65 hayas maderables, señaladas para el año forestal 1948-49, en el monte denominado «Espinales», cubriendo 119 metros cúbicos de madera y 137 metros de leña de sus copas, cuyo tope máximo es de 32.368 pesetas y el mínimo 22.288'50 pesetas, rebajado ya el 10 por 100 de la primera tasación.

Con iguales condiciones que la subasta anterior, tendrá lugar otra a la hora y media de haberse realizado la anterior, de 37 metros cúbicos de leña de roblizo, del mismo monte «Espinales», cuyo precio máximo es de 1.875 pesetas y mínimo de 900 pesetas.

El rematante queda obligado al pago de anuncios, gastos de expediente, pago de indemnización al personal de los Servicios Forestales y al cumplimiento de cualquiera

otra obligación que legalmente se le imponga por esta Alcaldía.

Espinosa del Camino 6 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Antonio Román.

Alcaldía de Hinojar del Rey

El día 26 de los corrientes, a la hora de las once, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa la subasta de un lote de leña de mata baja de encina, destinado para carbón, del monte de «Henar», bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de las personas que les interese.

Hinojar del Rey 5 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Filomeno Aguilera.

Delegación Provincial de Sindicatos de Burgos

Concurso público para la instalación de calefacción en el edificio ocupado por el Hogar del Productor de Miranda de Ebro.

La Delegación Provincial de Sindicatos de Burgos, debidamente autorizada por su Delegación Nacional, anuncia concurso público para la instalación completa de la calefacción en el edificio ocupado por el Hogar del Productor de Miranda de Ebro.

Dicha instalación consistirá en una caldera de unas 108.000/162.000 calorías útiles máximas por hora, con todos sus accesorios, 43 radiadores de hierro fundido, de cuatro columnas, con un total de 659 elementos y los complementos necesarios a los mismos, además de 500 metros aproximadamente de tubería forjada.

También serán por cuenta del adjudicatario las obras de albañilería y accesorias.

El pliego de condiciones que sirve de base a tal concurso se encuentra a disposición de quien lo desee examinar en la Secretaría de la Junta Económico-Administrativa Provincial de esta Delegación.

La fecha de presentación de pliegos de propuesta termina el día 30 del mes en curso, a las doce horas, verificándose la apertura de los mismos el día 1.º del próximo mes de diciembre.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Burgos 7 de noviembre de 1949.

Fernández-Villa Hermanos

BANQUEROS.—Casa fundada en 1872

COMPRA-VENTA DE VALORES

Pago de cupones - Depósitos

Caja de Ahorros

INTERESES QUE ABONA:

En libretas ordinarias.	2	% anual
En imposiciones a 6 meses.	2'50	% »
En imposiciones a un año.	3	% »
En etc a la vista.	1	% »

